



## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE TRES SOCORRISTAS-TAQUILLEROS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA 2019.**

### **1ª.- OBJETO.-**

La convocatoria tiene por objeto la selección por concurso para la contratación de TRES SOCORRISTAS-TAQUILLEROS con carácter temporal, bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y desarrollada en el R.D. 2720/98, cuya duración previsible será de dos meses y medio comprendida entre los días 21 de junio y 8 de septiembre de 2019, sin que haya de entenderse tal fecha como definitiva dado que podrá modificarse en función de la fecha de apertura y cierre de la piscina.

Las retribuciones brutas por todos los conceptos, incluida la parte proporcional de la paga extra, será de MIL CINCUENTA EUROS (1050 €) MENSUALES.

### **2ª.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO.-**

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1º del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado.

La jornada laboral será de 40 horas semanales, pudiendo el Ayuntamiento establecer los turnos que considere oportuno para una mejor prestación del servicio.

Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar señalando a modo indicativo las siguientes:

- 1.- El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado mediante camiseta con la inscripción de socorrista.
- 2.- Vigilar permanentemente el vaso de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes.
- 3.- Aplicar las técnicas de primeros auxilios.
- 4.- Colaborar en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.



5.- Supervisar el correcto estado de los vasos, y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.

6.- Supervisar el correcto uso por parte de los bañistas de las instalaciones, controlando el aforo máximo de la piscina.

7.- Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso del vaso de la piscina.

8.- Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.

9.- Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a la Alcaldía.

10.- Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.

11.- Responsabilidad del botiquín y estricto control del inventario del mismo.

12.- Controlar el acceso de los usuarios y recaudar las tasas correspondientes así como responsabilizarse del ingreso de la recaudación en la Tesorería Municipal.

13.- Colaborar en los Cursos de Natación, de dinamización deportiva en colectivos y socorrismo, que pudieran impartirse.

14.- El mantenimiento de las instalaciones.

### **3ª.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o ciudadano comunitario.
2. Tener cumplidos 18 años de edad.
3. Estar en posesión del título o diploma de socorrista acuático y Primeros Auxilios expedido por las Federaciones Nacional o Autonómicas de salvamento y socorrismo o por la Cruz Roja Española u otro organismo equivalente, debiendo estar actualizados los títulos o diplomas a la fecha de presentación de solicitudes.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido



sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso de méritos

#### **4ª.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Riobos, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **desde el 4 al 12 de junio actual (ambos incluidos)**, conforme al modelo que figura en el Anexo I.

El anuncio de la convocatoria y el resto de actuaciones del proceso de selección se publicarán en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.riobos.es](http://www.riobos.es)

A la instancia se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante
- 2.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el puesto de trabajo.
- 3.- Fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo de similares características al del objeto de la presente convocatoria.
- 4.- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 5.- Fotocopia compulsada de títulos o cursos relacionados con el socorrismo acuático y primeros auxilios u otros de similares características.
- 6.- Fotocopias compulsadas del resto de documentos que alegue como méritos, incluido en su caso el título oficial de monitor de natación.
- 7.- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales (Art. 13.5 Ley Protección Jurídica del Menor).

#### **5ª.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.-**

El Tribunal de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario del Ayuntamiento o funcionario en el que delegue.

Vocal: D<sup>a</sup>. Rosa Isabel Fernández Mendo (Funcionaria Ayto. Riobos).

Vocal: D. José Luis Manzano Morales (Funcionario Ayto. Riobos)

Vocal: D. Santiago Rodríguez Álvarez (Personal Laboral Ayto. Riobos)

Secretario: D. Juan Antonio Hernández Rubio (Funcionario Ayto. Riobos)



Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

## **6ª.- ADMISION DE ASPIRANTES.-**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación aprobará, mediante resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento concediéndose un plazo de tres días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán resueltas mediante resolución de la Presidencia. La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones.

## **7ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-**

Se realizará mediante concurso.

### **7.1.- Fase de Concurso**

#### *7.1.1. Cursos de formación en relación con la actividad de salvamento y socorrismo:*

**Se valorarán los cursos de socorrismo, socorrismo acuático, salvamento, primeros auxilios o similares, de una duración mínima de 15 horas, y relacionados con el puesto de trabajo: hasta un máximo de 5 puntos.**

**No será valorado como mérito en el concurso el título aportado y empleado como requisito para participar en el presente proceso. Se aplicará el siguiente baremo:**

- De 100 ó más horas: 0,80 puntos.
- De 75 a 99 horas: 0,50 puntos.
- De 50 a 74 horas: 0,30 puntos.
- De 25 a 49 horas: 0,20 puntos.
- De 15 a 24 horas: 0,10 puntos.

#### *7.1.2. Experiencia profesional: Puntuación máxima 1 punto.*



Por tener acreditada experiencia profesional en programas de dinamización deportiva con colectivos y socorrismo en puestos de cometido similar en entidades públicas o privadas y documentados mediante certificado: 0.15 puntos por mes a jornada completa.

Para la valoración de la documentación aportada, será necesario respecto de los títulos o diplomas especificados en el punto 7.1.1 la aportación de copia compulsada de los mismos, y respecto de los especificados en el punto 7.1.2 aportación de copia compulsada del correspondiente contrato de trabajo (en su defecto se podrá aportar de certificación expedida por la empresa o Administración correspondiente indicativa del puesto de trabajo desempeñado), y mediante vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, donde conste el contenido y la duración de la relación laboral.

7.2. Valoración de la fase de concurso.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y publicada la lista de admitidos y excluidos, el Tribunal se reunirá a los efectos de la valoración de los méritos aportados por los aspirantes. El resultado de esta valoración se dará a conocer mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## **8ª.- CALIFICACIÓN, INCIDENCIAS Y RESULTADO.-**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate se dirimirá a favor de quien posea el título de monitor de natación oficial, de continuar el empate, este se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación y por último en el apartado de experiencia laboral.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el acta con el resultado de la selección y el nombre de los candidatos seleccionados, elevándola al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice el correspondiente contrato de trabajo.

Se constituirá una bolsa de trabajo entre los aspirantes no seleccionados y por orden de puntuación al objeto de suplir las posibles bajas y/o necesidades del servicio.

## **9ª.- CONTRATACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN.-**

El tribunal propondrá a la Alcaldía la contratación de las personas que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de renuncia o de no reunir los requisitos de la convocatoria se contratará al siguiente por orden de puntuación. La prestación de servicios se iniciará a partir del día 21 de junio de 2019, previa



la formalización del oportuno contrato, pero no obstante, si las instalaciones se abrieran con anterioridad a la citada fecha el contrato se formalizará el día de apertura de las mismas.

**10ª.- IMPUGNACIÓN.-** La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo establecido en dicha ley.

Riobos, a 3 de junio de 2019

El Alcalde,



Fdo. José Pedro Rodríguez Martín



**A N E X O - I**

**INSTANCIA-SOLICITUD**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en  
C/ \_\_\_\_\_ y Tf. Núm. \_\_\_\_\_,

Enterado de las Bases de la Convocatoria para la Selección en Régimen Laboral Temporal de TRES Socorristas-Taquilleros para la Piscina Municipal, Temporada 2019,

SOLICITA: Tomar parte en la selección como aspirante a una de las plazas de Socorrista, por reunir las condiciones exigidas en las bases aprobadas al efecto.

Adjunta la siguiente documentación, conforme a las bases de la convocatoria:

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante.
  - 2.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el puesto de trabajo.
  - 3.- Fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo de similares características al del objeto de la presente convocatoria.
  - 4.- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - 5.- Fotocopia compulsada de títulos o cursos relacionados con el socorrista acuático y primeros auxilios u otros de similares características.
  - 6.- Fotocopias compulsadas del resto de documentos que alegue como méritos, incluido en su caso el título oficial de monitor de natación.
  - 7.- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales (Art. 13.5 Ley Protección Jurídica del Menor).
- Autorizo al Ayuntamiento para que solicite mi certificado al Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Riobobos a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019.

Fdo. \_\_\_\_\_

